



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO.
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2017-01048-00.
DEMANDANTE: MARIA PEREZ SANABRIA.
DEMANDADO: JUAN LUQUE CRESPO.

Señor Juez, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que la parte demandante solicitó el 07 de julio de 2021, la reprogramación de la audiencia programada para la misma fecha. Sírvase proveer.
Soledad, noviembre 25 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE 25 DE 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, proroga la aplicación de los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020 y en atención al decreto 806 de 2020, se procederá a fijar fecha para audiencia y así quedará dispuesto en la parte motiva de este proveído.

Así mismo se aceptará por ser procedente la excusa presentada por la apoderada demandante, por ser procedente

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

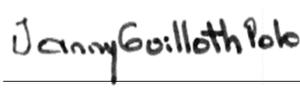
PRIMERO: Acéptese la excusa presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para el día **ENERO VEINTICINCO (25) de 2022 a las 09:00 A.M.** para llevar a cabo AUDIENCIA, para contestar la demanda, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, práctica de prueba y fallo, de conformidad con los artículos CPT 77,80 y 81. Se advierte que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma teams. La asistencia de las partes es obligatoria.

SEGUNDO: Por secretaría se comunicará previamente vía correo electrónico el link para participar en la audiencia, al correo que reposa en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</p> <p>Por fijación en estado N° 148 del 26/11/2021 se notificó la providencia anterior.</p> <p></p> <p>JANNY GUILLOT POLO</p> <p>Secretaria</p>
